



**ASOCIACIÓN SOLIDARISTA
DE EMPLEADOS DEL
REGISTRO NACIONAL**

**Reglamento de Bienestar
Social**



Reglamento de Ayuda Mutua

Bono Estudiantil:

Concepto:

Se define como aquel beneficio que recibirán los hijos de los asociados con el fin, de sufragar los costos de la entrada a clases. Este incentivo social fortalecerá académicamente a los hijos en sus estudios, dicho incentivo se dará por única vez o bien salvo mejor criterio de la junta directiva.

Requisitos:

Debe llenar un formulario de solicitud de bono estudiantil y presentar al comité de bienestar social los días miércoles en las oficinas de Asoren.

Estar afiliado por un período no menor de seis meses.

El asociado(a) deberá aportar la constancia salarial donde se indique su salario bruto no mayor a ¢401.850 (Salario mínimo del poder judicial) medio de educación diversificada), además, de la colilla de salario del último mes completo. (Modificado en Sesión Junta Directiva No. 08-2019.

Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, tanto del asociado como del cónyuge si es necesario.

Entregar fotocopias de las notas del curso lectivo anterior del estudiante.

Reglamentos Internos ASOREN

El asociado que se beneficie con el bono estudiantil deberá permanecer mínimo diez meses en la asociación, por lo que, si el beneficiario renunciare a la asociación durante este periodo deberá reintegrar la diferencia del monto recibido como bono por el periodo faltante para cumplir el tiempo el periodo lectivo.

A.8- En el caso de que la Junta Directiva comprobara acciones dolosas o irregulares de sus asociados(as) en el uso del bono estudiantil estará facultada para ejercer vía administrativa o legal la devolución de los recursos dados en esta condición...

A.9- El asociado deberá presentar una vez realizada la inversión los comprobantes o facturas emitidas para tal efecto dentro de los 8 días posteriores a la solicitud del bono estudiantil.

Condiciones generales:

1- Para seguir gozando del subsidio estudiantil, el asociado deberá mantener la condición de socio activo y estar al día en sus obligaciones, así como el estudiante deberá obtener un promedio del 80%, en sus notas promedio al final del curso lectivo.

2-El beneficio será depositado a la cuenta bancaria del asociado por medio de transferencia de fondos, por cheque u orden de compra, el mismo se encargará de hacer un buen uso del dinero para solventar los gastos de los estudios de sus hijos a la entrada de clases.

3-Si el estudiante pierde el curso lectivo, no será acreedor del programa de bonos estudiantiles para el próximo año.

4-El subsidio por concepto de bonos estudiantiles subsidiará a los hijos que están en la educación pública o semiautónoma en los grados de preescolar, primaria y colegio.

6-El comité de Bienestar Social o bien la Administración analizará al final de cada trimestre la condición de los asociados activos, con el objetivo de que cumplan con todas las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Monto de los subsidios

a-El beneficio del bono estudiantil será para un máximo de dos hijos y se dará por única vez al inicio de la entrada de clases y sus montos serán los siguientes:

a-Bonos para un hijo por única vez a suma de ¢75.000.00

b- Bonos para dos hijos la suma de ¢150.000.00

Si el asociado es beneficiado con uno de los bonos estudiantiles que se establece en este reglamento, deberá presentar en un periodo de ocho días después de su notificación las facturas proformas, recibos o facturas que determinan el gasto de la entrada a clases con el fin, de girar su respectivo subsidio de acuerdo al bono estudiantil establecida en este punto.

En caso de que el asociado no utilizará el 100% del subsidio girado deberá devolver la diferencia en efectivo que no esté respaldada con los comprobantes o facturas respectivas a la asociación.

A.10- El Comité de Bienestar Social podrá variar los topes de subsidios en cada línea en situaciones calificadas y debidamente justificadas, previa autorización de Junta

Reglamentos Internos ASOREN

Directiva. Además, podrá recomendar a la Junta Directiva de la asociación cualquier otra situación especial que se refiera con el programa de becas estudiantiles.

Este reglamento es revisado y aprobado por la Asociación Solidarista de Empleados del Registro Nacional (ASOREN) **en octubre 2018. Rige a partir de enero 2019.**